Resolución Ministerial

N° 0517-2022-IN

Lima, 20 ABR. 2022

VISTOS, el Informe N° 000003-2022/IN/SG de la Secretaría General, y el Informe N° 000585-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0122-2022-IN de fecha 1 de febrero de 2022, se autoriza el viaje al exterior, en comisión de servicio, del 2 al 6 de febrero de 2022, del Teniente de la Policía Nacional del Perú Óscar Josimar Jamanca Popayán, y en misión de estudios, del 2 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2025, de los Cadetes de Primer Año de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú Luis Ángel Chozo Riojas y Brayan Tunqui Párraga, a la ciudad de Panamá de la República de Panamá;

Que, las referidas autorizaciones de viaje al exterior irrogan gastos al Estado, toda vez que los gastos por concepto de pasajes aéreos (ida y vuelta) y viáticos del personal policial comisionado, así como los gastos por concepto de pasajes aéreos (ida) y la compensación extraordinaria que le corresponde a los Cadetes de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú que participan en la misión de estudios, son asumidos por la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, del Pliego 007: Ministerio del Interior;

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en el ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 1 establece que *"(...) La autorización de viajes al exterior de personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento"*;

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que *"Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (...)"*;

P. Lobatón

Que, de acuerdo al Informe N° 000003-2022/IN/SG, la Resolución Ministerial N° 0122-2022-IN fue firmada y notificada al personal policial y a los Cadetes de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú, quiénes realizaron el viaje al exterior de conformidad a lo resuelto en la misma; sin embargo, esta no fue publicada en el diario oficial "El Peruano" en el plazo correspondiente, por lo que resulta pertinente ratificar las autorizaciones de viaje contenidas en la resolución ministerial antes mencionada y proceder a la publicación respectiva;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que ratifique las autorizaciones de viaje al exterior en comisión de servicio y en misión de estudios, efectuadas mediante Resolución Ministerial N° 0122-2022-IN;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley Nº 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo Nº 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo Nº 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprobaron las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

MINISTERIO DEL INTERIOR - Secretario General

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar las autorizaciones de viaje al exterior en comisión de servicio y en misión de estudios, efectuadas mediante Resolución Ministerial N° 0122-2022-IN.

Artículo 2.- Remitir los actuados a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Ministerio del Interior a efectos que, en el marco de sus competencias, proceda con su evaluación y se efectúe el deslinde de responsabilidades respectivo.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y de la Resolución Ministerial N° 0122-2022-IN, en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

MINISTERIO DEL INTERIOR - Dirección General de Asesoría Jurídica

P. Lobatón

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Alfonso Gilberto Chávarry Estrada
Ministro del Interior